

## APORTACIONES AL BORRADOR DEL DECRETO XX/XXXX, DE XX DE DE 2025, POR EL QUE SE POTENCIA EL IMPACTO ECONÓMICO, SOCIAL Y SOBRE EL EMPLEO DE LA MINERÍA SOSTENIBLE EN ANDALUCÍA

La minería sostenible en Andalucía puede venir a representar un pilar para el desarrollo económico, social y laboral de nuestra comunidad autónoma. En este sentido Andalucía tiene un notable potencial en minerales críticos y tierras raras, esenciales para el desarrollo de tecnologías limpias y renovables, como así quedó reflejado en el reciente mapa elaborado por la Junta de Andalucía en el que se identificó casi 2.000 posibles fuentes de estos minerales, lo que supondría el análisis de 19 minerales críticos y tierras raras distribuidos en las ocho provincias andaluzas.

En este sentido desde CCOO Andalucía, abogamos por que esta actividad sea impulsada bajo principios de responsabilidad ambiental, seguridad y bienestar de las personas trabajadoras. La minería no solo debe generar empleo siempre seguro y de calidad, sino también dinamizar la economía local, potenciando la transición ecológica y digital; siempre que se gestione de manera respetuosa con el entorno natural y las comunidades. Es esencial garantizar que las prácticas mineras sean seguras, que protejan la salud de quienes trabajan en ellas y que promuevan la conservación del medio ambiente, asegurando un equilibrio entre progreso y sostenibilidad. Así, la minería sostenible se convierte en un motor de desarrollo que no solo responde a las necesidades actuales, sino que también sienta las bases para un futuro más justo y equilibrado.

Por todo ello del análisis del borrador de Decreto, por el que se potencia el impacto económico, social y sobre el empleo de la minería sostenible en Andalucía, creemos que:

**Primero:** En todo momento el carácter potenciador del presente documento debe asegurar el correcto procedimiento de evaluación ambiental estratégica correspondiente al Plan de Acción de la Estrategia para una Minería Sostenible en Andalucía.

**Segundo:** No podemos dejar de poner de manifiesto el abordaje de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la Calidad Ambiental, GICA, la cual actualmente se encuentra en proceso de revisión y actualización bajo el pretexto de una alineación al marco legislativo nacional y comunitario.

**Tercero:** Se deben considerar aquellos aspectos de remediación y biorremediación de los ecosistemas que pudieran verse afectados por la actividad a desarrollar, siendo conscientes de que los minerales que se vengán a extraer así como sus productos y




subproductos deben ser eliminados de manera eficaz y eficiente en aras de la conservación del medio ambiente y la no contaminación de las aguas, siendo éstas especialmente sensibles a la contaminación no solo por disolución en las mismas sino por decantación de los productos en los lechos fluviales. En este sentido sería interesante incluir el concepto de <Mejores Técnicas>, siendo estas las técnicas más eficaces para alcanzar un alto nivel general de protección del medio ambiente en su conjunto.

**Cuarto:** en el artículo 13. *Colaboración pública y con entidades privadas, se indica que la consejería con competencias relativas a las actividades mineras podrá, a los efectos de la finalidad establecida en el presente decreto, celebrar convenios de colaboración o formalizar encomiendas de gestión, de manera individual o colectivamente junto con otras entidades, con corporaciones de derecho público para la realización de tareas de carácter instrumental, material, técnico, auxiliar o de apoyo a las actuaciones emprendidas en el marco de este decreto o para proyectos o iniciativas que se ubiquen dentro de las zonas de actuación objeto de las medidas contempladas en el presente decreto y respondan a la finalidad perseguida, siempre que ello no implique el ejercicio de potestades públicas. En el caso de que la colaboración público - privada se articule a través de prestaciones propias de la contratación, la naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en la legislación de contratos del sector público.*

En este sentido defendemos que las entidades colaboradoras deberán inscribirse en el Registro de Entidades Colaboradoras de Andalucía, para ser consideradas de esta manera; aunque como venimos manifestando la colaboración de entidades privadas en materia de medio ambiente para el desempeño de sus actuaciones que viene realizando la Administración Pública no la compartimos, en términos generales, defendiendo desde CCOO la defensa de lo público preocupándonos la externalización de actividades y funciones administrativas que entendemos deben realizarse y ejecutarse desde los servicios y unidades de la Administración.

**Quinto:** resulta prioritario que el empleo que se genere de esta o cualquier otra actividad, incluida en el presente decreto sea de calidad y mejore las condiciones de trabajo, velando siempre por la seguridad y salud de sus personas trabajadoras, en aras de que sea un empleo estable, seguro y saludable que abogue a su vez por la conservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible de Andalucía.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	NURIA LOPEZ MARIN	05/05/2025	
VERIFICACIÓN	PEGVEH6XUEH8GBJ5AT55LR9QU78KF5	PÁG. 2/3	

Por lo expuesto,

SOLICITAMOS tenga por presentado este escrito y, con él, por realizadas consideraciones y propuestas en el contenidas y, tras el examen pertinente, la admita, procediendo en consecuencia.

En Sevilla a 5 de mayo de 2025



**Nuria Martínez Barco**  
**S<sup>a</sup> Institucional y Comunicación**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	NURIA LOPEZ MARIN	05/05/2025
VERIFICACIÓN	PEGVEH6XUEH8GBJ5AT55LR9QU78KF5	PÁG. 3/3

